

años a la elevación, no habiéndose cumplido ni ha  
venido hecho norvicio por decisión judicial Criminal  
vistas contra el dho Abuelo, qual haga en yto por  
servir dho of. de vobos en su voto fiza en dho  
emplaz; y en quanto a dho, quere Trinita, por el  
deletemo sobu el privilegio quemenciona, y reuoc  
el quere su voto para quando Cumpla su nombra  
o se declare in yto dho Abuelo para obrenis  
y por el Sr. Prudente venecato, de dho. sea emendado en  
lo que queda expuesto por los Cavalleros Capitulares, y  
hallare el actual Alouacil ma, en la actual porción  
por el nombramiento en arilla, y no ha enre hecho  
contra en ella ninguna providencia Judicial para q  
le despose al vto y coacción al Reforio Angles  
ni sea facultado, sino en ala del Justicia de Cui  
fundamento conu para hacerlo, parece justo se  
gan y celebun las dhas Elecciones; y dho vto  
Go. hallare Causa para deponerle al em  
pleo, le suplico la haga proveer ante dho  
vto para que no sea con Conocim. de Causa; y re  
tenim. sin embargo en no ha enre pedido por los Cavall  
ros Capitulares, se le di a los que lo pidieron con los  
Inventos necesarios; y para proseguir la jurament  
elección quedari citados para el Lunes quatro al  
Corriente

Contra que se acordó en el Ayuntamiento que se firmaron dho  
dhas requero el dno ayuntamiento  
D. Alonso Salazar  
D. Pedro Lopez  
D. Juan Lopez del  
D. Juan Lopez del  
D. Juan Lopez del  
y firmaron

